



99.2.43.0

Puerto Carreño - Vichada

ICA RADICADO MANUAL
FECHA: 07/02/2023
RADICADO: ICA 43232000017
HORA: 09:20 am

Señor:
ANONIMO
L.C.

ASUNTO: Radicado Manual No. ICA20231000286.

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa me permito dar respuesta al radicado en mención en el asunto, presentado de manera formal por usted, para su tranquilidad y fines pertinentes.

El uso de vehículos oficiales de las entidades públicas del nivel nacional está reglamentado por el Decreto 1068 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”,

Artículo 2.8.4.6.6.En caso de existir regionales de los organismos señalados en este artículo, podrá asignarse vehículo al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.....

Que de acuerdo al procedimiento servicio parque automotor, administración, uso y cuidado GRFIS-SER-P-001 V.3. El Grupo Gestión de Servicios Generales es el encargado de gestionar y supervisar el mantenimiento de los automotores del POOL, **el uso y cuidado de los mismos en las Seccionales, estará a cargo de los Gerentes** quienes deberán asegurar la implementación y cumplimiento de este procedimiento, también deberán atender oportunamente los requerimientos que desde Oficinas Nacionales se haga sobre la administración de los automotores. La Gerencia y Subgerencias serán los responsables del uso y cuidado por tener una asignación especial.

Los procesos contractuales del Instituto se realizan a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la que intervienen por parte de la entidad él o la GERENTE GENERAL del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA), y de otro lado EL CONTRATISTA. En este portal transaccional puede consultar los contratos celebrados por la entidad pública.



Las cuentas de cobro se registran en la plataforma del Sistema de Gestión de Ejecución de Contratos – SIGECO, las cuales son revisadas en primera instancia por el supervisor, seguidamente por el apoyo financiero y finaliza con la revisión del obligador contable, las evidencias y soportes de las actividades ejecutadas de cada contrato se encuentran en físico en el archivo, sin embargo, se respaldan en la OneDrive. Lo que significa, que cuenta que no cumplan con los requisitos técnicos y financieros no se tramita.

Por último, cabe aclarar que los usuarios de cada funcionario son de carácter personal e intransferible, y son ellos quienes asumen la responsabilidad de la información que se registre en cada una de las plataformas bajo su controlador de dominio.

De esta manera espero haber aclarado cada uno de los puntos consignados en su petición, y agradecemos las recomendaciones y observaciones que nos ayudan a mejorar cada día más.

Desde el ICA trabajamos por la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria del campo colombiano.

Sin otro particular



MARCEL MEJIA MANCHOLA
Gerente Seccional Vichada
Instituto Colombiano Agropecuario ICA



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá D.C.07 de febrero de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a su denuncia, allegada a través de correo electrónico el 4 de enero de 2023, con radicado, **ICA20231000286** con el que se denuncia y a su vez solicita información si existe alguna medida legal frente al uso de los vehículos oficiales y si se puede hacer uso personal de los mismos, los cuales, se encuentran designados a gerentes o funcionarios del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, igualmente, por la conducta de manejo presuntamente inadecuado de las plataformas, aprovechando su posición como servidor público.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016. Código General Disciplinario.

Respuesta:

Se acusa recibo del escrito de denuncia con Radicado Manual N° ICA20231000286. **(Registro: Anónimo)**

Sobre el particular le informo que, la noticia disciplinaria se encuentra en proceso de trámite y asignación para que se evalúe de conformidad con lo establecido en el Código General Disciplinario, la procedencia de dar o no inicio a una averiguación disciplinaria.

Oportunamente, y de conformidad con las facultades que le fueron otorgadas por la norma en comento, le será informado el resultado de la gestión realizada.

En todo caso, es oportuno señalar que, los expedientes disciplinarios se encuentran sometidos a reserva, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Código General Disciplinario, del siguiente tenor literal:

*"(...) **ARTÍCULO 115 Reserva de la actuación disciplinaria.** En el procedimiento disciplinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se cite a audiencia y se formule pliego de cargos o se emita la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales.*

El disciplinado estará obligado a guardar la reserva de las pruebas que por disposición de la Constitución o la ley tengan dicha condición (...)"

Cordialmente,


Carmen Alicia Rodríguez González
Coordinadora del Grupo Instrucción Disciplinaria

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	ICA20231000286
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	Febrero 7/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Sobre el particular se le informo que, la noticia disciplinaria se encuentra en proceso de trámite y asignación para que se avalúe de conformidad con lo establecido en el Código General Disciplinara, a la procedencia de dar o no inicio a una investigación disciplinaria.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Grupo de Procesos Disciplinarios

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 17 de marzo del año 2023 a las 16.00 horas por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 27 de marzo del año 2023 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

María Fernanda Martínez Muñoz
Grupo Atención Al Ciudadano